TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-492**
Rubro: **FONDO DE GARANTÍAS DE MANEJO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS FEDERALES. Naturaleza fiscal de los créditos por responsabilidades.**

El fondo de garantías del manejo de funcionarios y empleados federales no es una entidad autónoma sino simplemente un patrimonio de afectación al fin específico de indemnización al Erario Federal por las responsabilidades en que incurren los funcionarios y empleados federales contribuyentes a dicho fondo, sobre el cual los mismos carecen de derechos patrimoniales; por tanto, al darse cualquier responsabilidad, quien resulta acreedor frente al responsable no es el fondo mismo, que carece de personalidad jurídica, sino el Estado, en cuyo beneficio se constituye el propio fondo. De ahí que los créditos que así surjan deban considerarse de naturaleza fiscal, tanto más cuanto que para los efectos de su reintegración se concede la facultad económico coactiva a la Tesorería de la Federación, de acuerdo con lo que disponía la derogada Ley sobre Garantías del Manejo de Funcionarios y Empleados Federales y con lo que establece la vigente Ley Orgánica de la Tesorería de la Federación.

La queja interpuesta por Tomás Muñiz Rodríguez, actor en el presente juicio. Resolución de 29 de junio de 1966

R.T.F.F. Primera Época. Año XXX. Nos. 349 - 360. Resoluciones dictadas por el Tribunal en Pleno durante el año de 1966. Tomo I. p. 81